



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA O DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA o GASTROENTEROLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES".

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinadora servicio de coloproctologia de acuerdo al requerimiento No. 29228 SUMD-UCLQ-SGAS-COLO del 06 de octubre de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

1.2. El Hospital Militar Central requiere "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL ORDENADOS POR ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE COLOPROCTOLOGÍA O DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA o GASTROENTEROLOGIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES", Se necesita garantizar la atención oportuna de la toma de los exámenes de MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCIÓN y ENDOSONOGRAFIA RECTAL que no se realizan en el Hospital Militar Central ya que la Entidad no cuenta a la fecha con equipos para la realización de este tipo de exámenes, para el año 2014 al 2016. El Hospital Militar Central, requiere la Contratación de Servicios Médicos Especializados que no se realizan en el Hospital Militar para pacientes usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con la red externa para la realización de exámenes diagnósticos en el área de Coloproctología, como son: MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL, ordenados por los médicos tratantes, para el estudio de la incontinencia fecal, dolor anal, fistulas ano rectales, fistulas recto vaginales, enfermedad de Hirshprung (en población pediátrica) y estreñimiento. Además el uso de la endosonografía rectal permite mejorar la estadificación prequirúrgica del cáncer de ano y recto. De igual forma es útil para planificar algunos tipos de cirugía o para determinar la efectividad de una cirugía previa. Estos exámenes son complementarios y no excluyentes.

MANOMETRIAS ANORECTALES DE ALTA RESOLUCION Y ENDOSONOGRAFIA RECTAL son procedimientos que no se realizan en la actualidad en el Hospital Militar Central por no contar con los equipos médicos para su realización y se

Salud – Calidad – Humanización

requieren con el fin de garantizar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que el Hospital Militar Central mediante el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°154/2015, dio apertura a un proceso para contratar la prestación de servicios médicos para la realización de manometrías ano rectales hasta por la suma de \$10.000.000, el cual se declaró desierto mediante Resolución 792 del 16-SEP-2015, por lo que se hace necesario darle apertura nuevamente, mediante el presente proceso.

Que el Hospital Militar Central mediante el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N°196/2015, dio apertura a un proceso para contratar la prestación de servicios médicos para la realización de manometrías ano rectales hasta por la suma de \$40.000.000, el cual se declaró desierto mediante Resolución 984 del 12-NOV-2015, por lo que se hace necesario darle apertura nuevamente, mediante el presente proceso.

1.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Actualmente no hay disponibilidad de exámenes extrahospitalarios para toma de mamografías, por lo cual se hace necesario contratar la prestación de servicios médicos para la realización de manometrías anórectales de alta resolución y endosonografía rectal. El contrato a realizar será por la modalidad de prestación de servicios y las cantidades solicitadas serán de acuerdo a lo requerido por el servicio de coloproctología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARACTERISTICA S TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
21801001	Exámenes diagnósticos complementarios para pacientes de servicios de Coloproctología, gastroenterología o Cirugía Pediátrica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	-Manometría ano-rectal de alta resolución 3d. -Endosonografía endoscópica rectal	Individual	42180000

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura: • Instalaciones físicas y administrativas. • Ubicación de las sedes o sucursales. • Horario de servicios: Dentro de las 24 horas del día. • Disponer de tecnología de punta para la realización de los exámenes solicitados. • Resultados por página web funcionando al momento de la evaluación. • Oportunidad en la entrega de resultados, no mayor de tres (3) días.

3.2. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: • Garantía técnica de la prestación de servicio de acuerdo a la solicitud médica. • Presentación de listado de pruebas a realizar donde se especifique la técnica empleada, días de procesamiento y entrega de resultados. • Certificación por la entidad competente que lo habilita para prestar los servicios del portafolio.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del servicio prestado
- Que ampare las especificaciones técnicas del procedimiento utilizado en desarrollo del bien y/o servicio ofertado
- Que sea por un término no inferior a seis (6) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice realizar de manera inmediata los exámenes que no reunieron los requisitos de la solicitud inicial.

3.3.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El termino de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior al tiempo de entrega de los resultados inicialmente solicitados y establecido dentro de los tiempos determinados en el portafolio de servicio, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El resultado de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del examen inicial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

Salud – Calidad – Humanización

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.1.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, tampoco se evidencio historial alguno de adquisición.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

Exámenes diagnósticos complementarios para pacientes de servicios de Col proctologia gastroenterología o Cirugía pediátrica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	- Manometría anorectal de alta resolución	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION No 1	EXAMEN QUE OFERTA	VALOR TOTAL	COTIZACION No 2	EXAMEN QUE OFERTA	VALOR TOTAL
	Endosonografía endoscópica rectal		HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Manometría de alta Resolución en 3D	\$726.249,00	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	Ultrasonografía endoscópica de recto	\$874.846,00

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última contratación realizada indexados con el IPC 2014 (3.66%), a fin de determinar el precio de referencia, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL
EXÁMENES DIAGNÓSTICOS COMPLEMENTARIOS PARA PACIENTES DE SERVICIOS DE COLOPROCTOLOGÍA GASTROENTEROLOGÍA O CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	-MANOMETRÍA ANORECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN 3D.	INDIVIDUAL	\$726.249,00
	-ENDOSONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RECTAL	INDIVIDUAL	\$874.846,00

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido

IVA (cuando aplique) y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio
NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .El lugar de ejecución será en las instalaciones del contratista seleccionado.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 770 del 24 de Agosto de 2015

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Medica	200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el término de ejecución del contrato.
------------------------------	---	---

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

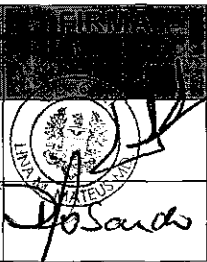
8. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

9. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Coronel Médico Lina María Mateus Barbosa	Comité Técnico	Jefe Servicio de Proctologia	
	Miguel Ángel Obando Castillo	Profesional de Defensa	Grupo Gestión Contratos	

Doctor Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos